



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

H
Educación
Secretaría de Educación

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2655-60-00,
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE DESARROLLO
EDUCATIVO (COMDE) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA .**

No. 01 /2022

Nosotros, **LESSY NOHELY DIAZ REYES**, con identidad No. 1305-1979-00506, actuando en su condición de Representante por delegación DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO EDUCATIVO (COMDE) de esta Ciudad de Erandique Lempira, a la vez secretaria del COMDE con acta N°06 de fecha 23 de Abril del año 2021 y **RUDY YADIR TREJO AMAYA**, con identidad No. 1305-1982-00319, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de ERANDIQUE, Departamento de LEMPIRA, nombrado mediante punto único de sesión celebrada por el 20 de Diciembre del año 2021, del Tribunal Supremo Electoral, según certificación de Acta N° 2617-2021, Comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para el mantenimiento y Funcionalidad de **LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, de este distrito Municipal, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al Mantenimiento y funcionalidad para una buena administración de la Dirección Municipal de Educación, a través del COMDE de esta Ciudad de Erandique Lempira.

SEGUNDA: La corporación Municipal acordó en acta N° 23, Numeral 07, de fecha 15 de noviembre del año 2021, brindar aporte a la dirección Municipal de Educación, para la ejecución del presente convenio La Alcaldía Municipal aportará la cantidad de **L.200,000.00, (Doscientos Mil Lempiras Exactos)** que serán entregados en un solo desembolso, para cubrir el plan de Inversión Presentado por la Dirección Municipal de Educación:

- 1. Asignación y apoyo por Centro Educativo**
- 2. Compra de Mobiliario.**
- 3. Gastos de Material de Aseo.**
- 4. Gastos de servicios de Internet, papelería, Tinta, encuadernados, empastados y otros**

TERCERA: La MUNICIPALIDAD Transferirá vía Subsidio a través de un Cheque N° 01003527, a nombre de **Lessy Nohely Diaz Reyes**, secretaria Del Consejo Municipal De Desarrollo Educativo (COMDE), el plan de Inversión de Educación, será ejecutado de la Manera Siguiente:

- 1. Asignación por Centro Educativo** para los tres Centros de Educación básica que cubrirá, los centros educativos Escuela José María Guillen, Escuela Lempira, Jardín de Niños, Adela Membreño, Jardín de Niños Nuevo Amanecer, Instituto Departamental Lempira, Centro de Educación Básica Francisco Morazán, caserío las Crucitas, Dirección Municipal de Educación u otros contemplados en la propuesta.
- 2. Gastos de compra de Mobiliario (sillas Plásticas)**, para ser utilizadas en el salón de reuniones de la Dirección Municipal de Educación,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Educación
(Limpieza y Salud)

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2655-60-00,
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com

3. Gastos de material de Aseo, compra de materiales de aseo (Asistín, Trapeador, escoba, Cloro, papel higiénico, bolsa para basura, basureros, Ase, Jabón de lavar, Jabón líquido, para las oficinas de la Dirección Municipal de Educación.

4. Gastos de servicios de Internet, papelería, Tinta, encuadernados, empastados y otros: para ser utilizados en la oficina de la Dirección Municipal de Educación.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, el COMDE, Liquidará con la Facturas actualizadas y demás documentación soporte que brinde bajo formatos el tesorero Municipal; la Transferencia depositada correspondiente al desembolso y deberá ser depositada a una cuenta mancomunada para reflejar el saldo actual real de remanente, en una agencia bancaria o cooperativa.

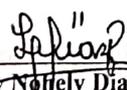
QUINTA: El periodo de ejecución del presente convenio es a **partir del 01 de Marzo y Finaliza el 30 de Noviembre del Presente año 2022**, en esta misma fecha deberá de ser liquidada su totalidad a la tesorería municipal, previo a la revisión por parte de la Auditora Municipal, con finiquito de recibido por alcalde Municipal y tesorero Municipal.

SEXTA: Previo a la ejecución del presente convenio el COMDE está de acuerdo a cumplir con las leyes y normativas vigentes del Estado y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades municipales le recomienden como medidas apoyo al buen desempeño de la educación a nivel municipal, como a ejecutar el fondo asignado según el plan presentado al alcalde Municipal.

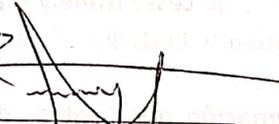
SÉPTIMA: EL presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación por ambas partes, al mismo tiempo establecer una adenda por mutuo acuerdo.

OCTAVA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente para la transparencia en la administración de los Fondos.

NOVENA: El presente convenio tiene carácter de documento Público el cual es emitido y firmado en forma Duplicada en la ciudad de Erandique Lempira al Primer día del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós.


Lic. Leesy Nohely Diaz Reyes
Secretaria COMDE




Agr. Rudy Yadir Trejo Amaya
Alcalde Municipal



C.C.A